



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Exención Contributiva Industrial

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL NÚM. 2017-05

ATENCIÓN: PETICIONARIOS, CONCESIONARIAS Y REPRESENTANTES DE PETICIONARIOS Y CONCESIONARIAS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LAS LEYES 126-1966, 8-1987, 75-1995, 135-1997, 73-2008, 83-2010, 20-2012, 22-2012, 273-2012 y 14-2017

ASUNTO: RECESO DE SEMANA DE ACCIÓN DE GRACIAS

Conforme el Memorando Especial Núm. 45-2017 de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, se informa que la Oficina de Exención Contributiva Industrial ("OECI") recesará durante los días 20 al 24 de noviembre de 2017 ambos inclusive ("Periodo de Receso"). A tenor con ello, favor tomar conocimiento de lo siguiente:

1. Aquellos trámites ante la OECI cuyos términos vencen durante el periodo de receso, quedan extendidos hasta el 30 de noviembre de 2017.
2. Peticionarios que interesen radicar una solicitud a través de la Plataforma Electrónica de Radicación de Solicitudes de la OECI ("Plataforma") durante el Periodo de Receso, se les reconocerá como fecha de radicación el 24 de noviembre de 2017, siempre y cuando cumplan con los siguientes parámetros:
 - a. La solicitud tenga estatus de "Submitted Online" en o antes de las 11:59 p.m.¹ del 24 de noviembre de 2017;
 - b. La solicitud ha de contener toda la información y documentos suplementarios requeridos para recibir estatus de "Complete Application"; y
 - c. Se culmine el proceso de radicación de la solicitud, con el correspondiente pago de derechos de radicación, no más tarde del 22 de diciembre de 2017²;

La solicitud que no cumpla con los parámetros establecidos en los incisos anteriores, no será elegible para obtener el 24 de noviembre de 2017, como su fecha de radicación.

3. Peticionarios que interesen presentar una solicitud durante el Periodo de Receso, cuya radicación no se tramite a través de la Plataforma³ (entiéndase, radicación física⁴), se les

¹ Hora de Puerto Rico.

² Se destaca que toda solicitud deberá estar acompañada de su correspondiente pago de derecho para que se considere radicada ante la OECI.

³ Por ejemplo, solicitudes de Ley Núm. 14-2017, solicitudes de exención para arrendamiento de propiedad, etc.

⁴ Incluye presentación de enmienda a decretos.

reconocerá como fecha de radicación, la fecha que obre en el matasello de correo, siempre y cuando cumplan con los siguientes parámetros:

- a. La solicitud deberá estar dirigida a la OECI y ser enviada por correo a la siguiente dirección postal: P.O. Box 192519, San Juan, Puerto Rico 00919-2519;
- b. La solicitud deberá contener toda la información y documentos suplementarios requeridos, así como el correspondiente pago de radicación de derechos, para ser considerada debidamente radicada;

La solicitud que no cumpla con los requerimientos dispuestos en los incisos anteriores, no será elegible para obtener la fecha de radicación que obre en el matasello de correo.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con el contenido de este boletín, favor de comunicarse a la OECI, al (787) 764-6363 ó al correo electrónico Applications@ddec.pr.gov .

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de noviembre de 2017, a las 3:00 p.m.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Bayón', with a stylized flourish at the end.

Javier J. Bayón
Director Ejecutivo